



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1040 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

11 DIC. 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N°073-2024-MPM/GM, de fecha 30 de enero del 2024; Resolución Gerencial N°964-2024-MPM/GM, de fecha 21 de octubre del 2024; Resolución Gerencial N°1027-2024-MPM/GM, de fecha 03 de diciembre del 2024; Informe Técnico N°0503-2024-MPM-GIP/SSEO, de fecha 11 de diciembre del 2024, (Exp. N°600628); Informe Legal N°253-2024-MPM/OGAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024; Informe N°125-2024-MPM/OGPP, de fecha 11 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de: *"Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)"*; de conformidad al numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial N°073-2024-MPM/GM, de fecha 30 de enero del 2024, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, con CUI N° 2631330, con un monto de inversión de S/ 955,977.90 (Novecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete con 90/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ochenta y cuatro (84) días calendarios;

Que, seguido a ello, con Resolución Gerencial N°964-2024-MPM/GM, de fecha 21 de octubre del 2024, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, con CUI N°2631330, con un monto de inversión de S/ 912,974.60 (Novecientos doce mil novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de sesenta y tres (63) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N°000246-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 13 de noviembre del 2024, se aprueba el "Listado de Proyectos Elegibles (PIR-01) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", entre los cuales se tiene al Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO**





RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1040-2024-MPM/GM

DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2631330;

Que, seguido a ello se tiene que, con Resolución Ministerial N°000191-2024-TR, de fecha 28 de noviembre del 2024, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", entre otras entidades, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2631330, con un total de aporte del citado Programa ascendente a S/ 912,976.00 (Novecientos doce mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles);



Que, en ese contexto, mediante la Resolución Gerencial N°1027-2024-MPM/GM, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autorizó la incorporación de recursos: autorizados por el importe de S/ 912,976.00 (Novecientos doce mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y transferencias, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2631330;



Que, con la finalidad de regular el proceso de **ejecución de obras por administración directa** a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental, mediante la **Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, se aprobó la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**;



Que, con referencia a la aprobación de la ejecución de obra, el numeral 7.1.1 del literal 7.1 del artículo 7 de la Directiva en mención, detalla los requisitos para la ejecución de obras por administración directa; asimismo, el **numeral 7.1.2** referente a la **elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa**, indica que la OAD (Oficina de Obras por Administración Directa), debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

- Informe Técnico:** Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el **Anexo 7** de la presente directiva.
- Informe Legal:** Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el **Anexo 8** de la presente directiva.
- Informe Presupuestario:** Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el **Anexo 9** de la presente directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1040-2024-MPM/GM

Que, a través del Informe Técnico N°0503-2024-MPM-GIP/SSEO, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Sub Gerente (e) de Ejecución de Obras, sustenta los requisitos técnicos para la aprobación de la ejecución por administración directa respecto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2631330, con un monto de inversión de S/ 912,976.00 (Novecientos doce mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de sesenta y tres (63) días calendario, **concluyendo lo siguiente:**

- La Subgerencia de Ejecución de obras, en mérito a los argumentos expuestos previamente, concluye que el presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa, cumple con los requerimientos descritos en la directiva N°017-2023-CG/GMLP de fecha 29 de diciembre de 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

Que, asimismo, a través del Informe Legal N°253-2024-MPM/OGAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza el análisis legal respectivo, **concluyendo lo siguiente:**

- Del análisis legal realizado en el presente informe, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2631330, cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Descripción (Nombre de licencia, permiso, autorización u otro)	Base Legal	Cumple (Si/No)	Comentarios
1	Autorización para la ejecución de obra.	Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Artículo 7.	SI	Ninguno.
2	Acreditación de la Propiedad del Terreno.		SI	Ninguno.
3	Constancia de verificación de libre disponibilidad del terreno.		SI	Ninguno.
4	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie (CIRAS NRO. 60-2024-DDCSAM/MC.	Decreto Supremo N°011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Artículos 32 al 35	SI	Ninguno.
5	Permiso municipal, uso del agua de la Autoridad Nacional del Agua, uso y aprovechamiento de Recursos Naturales y Certificado de Medios Ambientales.		No	Según lo indicado por el Sub Gerente de Ejecución de Obras en el párrafo segundo del literal 2.7.2 del numeral 2 del Informe Técnico N°0503-2024-MPM-GIP/SSEO, <u>no corresponden para la ejecución del presente proyecto de inversión.</u>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1040 -2024-MPM/GM

Que, sumado a ello, se tiene el Informe N°125-2024-MPM/OGPP, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien emite el informe presupuestario, concluyendo lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Moyobamba si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N°2631330, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° DE NOTA INCOPORACION PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIAMIENTO DE	COMENTARIOS
01	DICIEMBRE	0000002350	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	LOS CERTIFICADOS SE HARA DE ACUERDO A LOS PEDIDOS SIGA

Que, el último párrafo del numeral 7.1.2 del artículo 7 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala que, de contar con los tres informes favorables (Informe Técnico, Legal y Presupuestario), la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. (...); en consecuencia, al contar con las opiniones favorables emitidas por el Sub Gerente (e) de Ejecución de Obras, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2631330, con un monto de inversión de S/ 912,976.00 (Novecientos doce mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), en un plazo de sesenta y tres (63) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído de fecha 11 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal **autoriza** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las funciones delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **EJECUCIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N°2631330, con un monto de inversión de S/ 912,976.00 (Novecientos doce mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), en un plazo de sesenta y tres (63) días calendarios, bajo la modalidad de **Administración Directa**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1040-2024-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico citado en el artículo precedente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan la aprobación de su ejecución; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de la Subgerencia de Ejecución de Obras, continuar con el trámite respectivo para la ejecución del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2631330, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VELAZCO
GERENTE MUNICIPAL